

Señores.-

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.-

1. Habiendo revisado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el Ejercicio Económico terminado con fecha de corte desde el 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2017 de la compañía **BRANDSINC S.A.** informo que los mismos reflejan la Situación Económica Real de la Empresa.
2. En mi opinión, los Estados financieros por mi examinados, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación económica de BRANDSINC S.A. del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 y los Resultados de operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
3. La Empresa dispone de adecuados procedimientos de control interno que aseguran el buen manejo de sus recursos.

Atentamente,



CPA JORGE BURGOS REYES
COMISARIO

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DEL INFORME DE COMISARIO

a) Opinión respecto a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de compañías, expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. El Administrador de BRANDSINC S.A. a complico con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas.
2. El Administrador de BRANDSINC S.A. me ha presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. La correspondencia, Libro de Actas y Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de BRANDSINC S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de BRANDSINC S.A. es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de BRANDSINC S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de compañías.
6. Los procedimientos de Control Interno, implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad, con respecto a que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente,



CPA JORGE BURGOS REYES
COMISARIO